



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 305-2024/MDL

Lurigancho, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º944-2024-OGAF-OGRH/MDL de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N.º2736-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de encargatura de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza N.º 345-MDL, se aprueba el nuevo Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que en el artículo 82 establece las funciones de la Subgerencia de Estudios y Proyectos;

Que, estando vacante el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos; el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone encargar las funciones de la Subgerencia de Estudios y Proyectos al Ing. Juan Ramos Chiroque;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Ing. Juan Ramos Chiroque las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en adición a sus funciones como Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a partir del 03 de agosto de 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Arq. Efraín Fernando Alvites Castillo y ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ADOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL